Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar, Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2017-0047-OF

Carchi, 20 de marzo de 2017

ASUNTO: Notificación Veeduría Ciudadana

CPA.
Jorge Angulo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BOLÍVAR
Ciudad

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales ó jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos ó desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la **VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, EJECUCION Y FISCALIZACION DEL ALACANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL CARCHI"** la cual funcionará por un período de SIETE (7) meses, contados a partir de la presente notificación.

Los integrantes de esta veeduría son:

20-03-2017
16h00

Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
Miriam Patricia Sánchez Balseca	1708312507
José Ignacio Pabón Portilla	400627790
Edizon Orlando Cabrera Pozo	401287016
Janeth Lucila Paredes Santacruz (COORDINADORA)	401057583
Carlos Eloy Bastidas Castro	1703790020
Ivonne Cristina Pabón Taco	401061163

Con estos antecedentes, solicito a usted señor CPA. Jorge Angulo **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BOLIVAR**, disponga a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, **Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP,** para que puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de esta normativa, conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el **Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- de la misma LOTAIP.**

En este contexto, solicitamos señor ALCALDE, recibirnos en lugar y fecha a convenir, para sostener una reunión de enlace entre la veeduría, la institución y el CPCCS.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social, ha delegado a Lic. Delia Jiménez cuyo contacto es: 062962279 - 0980281957, e-mail: djimenez@cpccs.gob.ec

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y saludo cordial.

Atentamente;

Mgs. Juan Carlos Padilla Yépez
DELEGADO PROVINCIAL-ESPECIALISTA PROVINCIAL